Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 14295.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-6603-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 14060 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, a favor de la Sociedad Vecinal Barrio El Progreso, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita e Intransferible, prorrogable por el término de 20 (veinte) años sobre el inmueble identificado como Reserva Fiscal N° 1, Nomenclatura Catastral 09-20-069-7847-0000.

Que la Subsecretaría de Tierras del Órgano Ejecutivo Municipal, solicita la derogación de la Ordenanza Nº 14060, en virtud de la imposibilidad de materializar lo dispuesto en el Artículo 1º) de la mencionada norma.

Que obra en expediente Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble en el cual se informa que el inmueble identificado como Lote 1 Manzana 11, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-7847-0000 se encuentra inscripto a nombre de la Provincia del Neuquén - Consejo Provincial de Educación bajo Matricula Nº 57413-Confluencia.

Que asimismo obran en actuaciones, plano de Mensura y parte pertinente de la Matrícula Nº 57413-Confluencia.

Que en este contexto y bajo las condiciones expuestas, la Dirección Municipal de Asesoría Legal dictamina que no siendo la Municipalidad de Neuquén propietaria del inmueble cuyo otorgamiento de Permiso de Uso y Ocupación se autorizó mediante la ordenanza aludida, corresponde proceder a derogarla.

Que resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente, a fin de evitar dispendios administrativos innecesarios.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 078/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 19/2021 del día 11 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 20/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. Feder to Augusto Closs SECRETA NO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **SANCIONA LA SIGUIENTE** ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DERÓGASE la Ordenanza Nº 14060.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-6603-M-2021).-

CLOSS

FDO.: ARGUMERO ES COPIA mv Dr. Federico Augusto Closs SECRETARIO LEGISLATIVO CONCOLO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Ordenanza Municipal Nº 14295 12021 Promulgada por Decreto Nº 1040 Exple. Nº DE _6603_M-21